



RESOLUCIÓN No. 0442 01 MAR 2024

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0016 de 2023 por cambio de propietario de un Establecimiento Educativo de Carácter Privado"
700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece que los particulares podrán fundar Establecimientos Educativos y la ley establece las condiciones para su creación y gestión.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", señala en su artículo 2.3.2.1.9. Modificaciones: Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia (..) requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo, mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que se anexará los soportes correspondientes.

Que mediante Resolución 0016 del 10 de enero de 2023, se le concedió Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo de carácter privado denominado GIMNASIO CAMPESTRE SAN FERNANDO, ubicado en la carrera 5 N° 16-55 Barrio La Florida del municipio de Maní, código DANE 385139800010, para que funcione con el nivel de preescolar (grados: Prejardín, Jardín y Transición) y básica primaria (1° a 5°) de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por NEIRA INÉS RODRIGUEZ ROJAS, quien se identifica con la C.C. No. 24.143.252, persona natural con establecimiento de comercio, correo electrónico: gimnasiocampestresanfernando@gmail.com, contacto: 3105841538.

Que a través del oficio de fecha 14 de febrero del 2024, se informa al Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación en lo referente a la cesión de los derechos, como propietario del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE SAN FERNANDO, ubicado en la carrera 5 N° 16-55 Barrio La Florida del municipio de Maní, código DANE 385139800010, al señor Edwin Ferney Ricaurte Avella identificado con cédula N° 1.116.612.440 de Mani y a



RESOLUCIÓN No. 0442 01 MAR 2024

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0016 de 2023 por cambio de propietario de un Establecimiento Educativo de Carácter Privado"
700.15.15

Leidy Katherine Montes Soler, con cédula 1.116.612.957 de Maní, quienes en adelante serán los propietarios del mencionado establecimiento educativo privado.

Que mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2024, los propietarios del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE SAN FERNANDO, designan como representante legal a Edwin Ferney Ricaurte Avella con C.C, No 1.116.612.440.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare, en cumplimiento de la función de Inspección y Vigilancia, atender las solicitudes de los establecimientos educativos del departamento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Casanare,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1° de la Resolución 0016 de 2023, el cual quedará así: Concedese Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo de carácter privado denominado GIMNASIO CAMPESTRE SAN FERNANDO ubicado en la carrera 5 N° 16-55 Barrio La Florida del municipio de Maní, código DANE 385139800010, para que funcione con el nivel de preescolar (grados: Prejardín, Jardín y Transición) y básica primaria (1° a 5°) de educación formal regular, con jornada única, establecimiento representado legalmente por EDWIN FERNEY RICAURTE AVELLA con cédula N° 1.116.612.440, correo electrónico: Edwin.ricaurt@gmail.com, contacto 3186906962.

PARAGRAFO 1: EDWIN FERNEY RICAURTE AVELLA y LEIDY KATHERINE MONTES SOLER, como nuevos propietarios del establecimiento educativo asumen la custodia total y definitiva del archivo de los estudiantes matriculados, egresados y en general de todos los documentos que hacen parte del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2. Se autoriza la modificación del cambio de propietario y representante legal del establecimiento educativo GIMNASIO CAMPESTRE SAN FERNANDO, en el sistema integrado de matrícula SIMAT, en los términos del artículo primero de este acto.



RESOLUCIÓN No. **0442** **01** MAR 2024

"Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0016 de 2023 por cambio de propietario de un Establecimiento Educativo de Carácter Privado"
700.15.15

ARTÍCULO 3°. Los demás contenidos de la Resolución 0016 de 2023, se mantendrán en su totalidad.

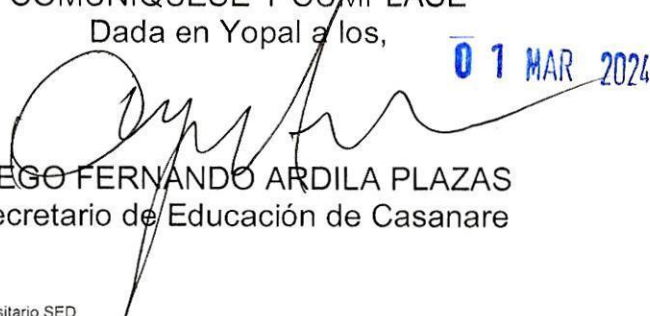
ARTICULO 4. Remítase copia a la Dirección Técnica de Calidad y Cobertura Educativa, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la subdirección de fortalecimiento institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Yopal a los,

01 MAR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED


Marlén Espino Alfonso Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED


Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, Supervisora de Educación SED